

XVIII SUBASTA TOP-BOS / REGLAMENTO

El día 28 de Octubre, en la Finca de Bos en Guísamo (A Coruña), la Federación Frisona Galega, en colaboración con la Consellería do Medio Rural y la Fundación Semana Verde, celebrará la XVIII Subhasta TOP-BOS con animales procedentes de la Unidad de Transferencia Embrionaria de Bos.

1º Animales a Subastar (condiciones)

1.1. Genealógicas:

- A) Todos los animales a subastar son del "Programa de Mellora Gandeira" desarrollado en la Unidad de Transferencia Embrionaria de Bos y proceden de las mejores familias de vacas del mundo.
- B) Para garantizar su ascendencia, todos los animales van acompañados de las correspondientes pruebas de filiación.

1.2. Sanitarias:

-- Además de permanecer, desde su nacimiento, sometidos al programa de bioseguridad de la UTE de BOS, los animales a subastar presentarán pruebas diagnósticas con resultado NEGATIVO frente a las enfermedades objeto de campaña oficial de erradicación: Tuberculosis y Brucelosis; adicionalmente frente a IBR (prueba ELISA gE), BVD (ELISA de Anticuerpos y Antígeno), Neospora (ELISA Anticuerpos) y Paratuberculosis en animales de más de 24 meses (ELISA Anticuerpos), realizadas dentro de los 30 días anteriores a la venta..

2º Comprador (condiciones)

- 2.1. La **XVII SUBASTA TOP-BOS es ABIERTA**, por lo que podrá participar cualquier persona que lo desee, y se comprometa a respetar este Reglamento.
- 2.2. Los compradores de animales en la Subhasta Top-Bos aceptan y autorizan expresamente a Fefriga para que pueda utilizar los datos de su ganadería en las publicaciones de la Federación (memoria, revista, dípticos, etc.....).

3º Condiciones de la venta

- 3.1. El precio de salida será fijado por la organización **no superando en ningún caso los 2.500€**.
- 3.2. Los animales serán vendidos por el sistema de subasta pública, con pujas al alza y de viva voz, siendo adjudicados al mejor postor.
- 3.3. Las pujas serán de **100 en 100 €**.
- 3.4. El precio de remate se verá incrementado por el correspondiente 8 % de IVA.

4º Pago y retirada de los animales

- 4.1. El pago deberá realizarse al terminar la subasta (contado, transferencia, talón conformado, etc...) y/o siempre antes de retirar los animales de la finca.
- 4.2. Los animales deberán ser retirados de Bos por sus compradores, entre los días 31 de Octubre y 4 de Noviembre,

5º Ayudas al comprador

- 5.1. Entre todos los compradores se sortearán 2 lotes de embriones producidos en la UTE de BOS.
- 5.2. **XENÉTICA FONTAO**, como parte integrante del "Programa de Mellora Gandeira", obsequiará a los compradores con **3 dosis de XACOBEO y 3 dosis de BOER**, por animal adquirido.
- 5.3. Teniendo en cuenta que los animales a subastar proceden del "Programa de Mellora Gandeira", las ganaderías colaboradoras del Programa, -de alta en Control Lechero y Registro Genealógico,- se beneficiarán de un descuento del 20% sobre el precio de remate.
- 5.4. Los animales comprados con descuento, (punto 5.3),- no podrán ser vendidos a otra ganadería, sin autorización, -por escrito,- de la Federación, y debiendo en todo caso, abonar a Fefriga, la diferencia entre el precio de remate de la subasta y el pagado (20%).

6º Contratos

- 6.1. Algunas de las hembras a subastar podrían tener contratos en vigor, para la producción de embriones y/o 1 ternero para Centros de Inseminación Artificial u otras entidades contratantes.
- 6.2. En el caso de las hembras contratadas, el comprador asumirá la subrogación de los contratos, en las mismas condiciones que tiene acordadas FEFRIGA (600€ por embrión y/o 2.400€ por ternero). Esta subrogación se firmará en el momento de la formalización de la compraventa.

7º Seguro

- 7.1. Los animales estarán amparados por un seguro, suscrito con **MAPFRE AGROPECUARIA**, que cubrirá los riesgos de accidentes o enfermedades producidos como consecuencia del transporte o incorporación a la explotación de destino.
- 7.2. Dicho seguro cubrirá los riesgos descritos, desde el día 27 de Octubre hasta el 16 de Noviembre.
- 7.3. Para tener derecho al cobro de la indemnización pertinente, el propietario de un animal enfermo o accidentado deberá comunicarlo de inmediato a Fefriga.
- 7.4. Para la valoración de los animales a efectos de seguro, se adoptará el siguiente baremo:

Novillas menores de 18 meses	1.800
Novillas mayores de 18 meses	2.500
Vacas	4.000

En caso de aborto, la indemnización a percibir será de un 25% del valor asegurado.

8º Disposiciones finales

- 8.1. La organización decidirá sobre aquellos temas no previstos en el presente Reglamento. Igualmente dispondrá de amplias facultades para, si fuese necesario, modificar alguna de las Condiciones establecidas.
- 8.2. La participación como comprador implica aceptar y asumir todas las condiciones recogidas en este Reglamento, así como aquellas complementarias que para el buen desarrollo de la subasta pudieran establecerse.
- 8.3. La organización se reserva el derecho de admisión.
- 8.4. En caso de desavenencia o reclamación legal que de esta Subasta se pudiera derivar, las partes en litigio se someterán expresamente a los Tribunales de Santiago de Compostela, renunciando a cualquiera otro fuero que en derecho les pudiera corresponder.